BECAS PARA LAS Y LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA "TE QUEREMOS PREPARADO" REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

1. Introducción.

El rezago educativo es una situación de vulnerabilidad que afecta a las personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir, o bien que no han concluido el nivel básico de estudios. Esa situación impide su acceso a mejores oportunidades en relación con el entorno social y la comunidad en la que viven. En el contexto nacional, de acuerdo con estimaciones realizadas por el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA) con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), Jalisco se ubica en la posición 18 con 40.3% de población con rezago educativo; este dato está 0.5 puntos porcentuales por debajo de la media nacional, que es de 40.8%. Aunque a nivel nacional Jalisco se ubica en una posición intermedia en materia de rezago educativo, el problema al interior se agrava debido a que existen regiones que sobrepasan a la media estatal y nacional; las regiones con mayor porción de población con rezago son la Sureste con 64.5%, Altos Sur con 63.8%, y Norte con 63.3%.

Es posible afirmar que el rezago educativo tiene causas multifactoriales, algunas se relacionan con el propio sistema, por ejemplo la calidad educativa; pero, otras son inherentes al entorno socioeconómico de la población en edad de estudiar.

Las consecuencias del rezago son múltiples y se expresan, sobre todo, en la falta de oportunidades para mejorar las condiciones de vida de la población afectada: la imposibilidad de encontrar empleos bien remunerados, incorporación, en la mayoría de los casos, a la economía informal, así como la reproducción del rezago en las siguientes generaciones familiares, al persistir la situación.



De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2010 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque el 27.40% de los habitantes tienen una edad aproximada entre los 15 a 19 años, el 38% de la población de 15 años y más con educación básica incompleta, el rezago educativo es del 17% o sea 112,912 personas y tienen un índice de abandono escolar de preparatoria de 1.15 según el SEPLAN Jalisco.

En 2016, se becaron a más de 700 jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses, estudiantes de preparatorias públicas y privadas de 139 colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque y así disminuir la deserción escolar.

2. Glosario de términos.

Comité Técnico: Instancia Colegiada presidida por miembros del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque integrada con representantes de las direcciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable. El cual funge como Órgano de Gobierno.

Criterios de elegibilidad: Características socioeconómicas que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir los beneficios de un programa o acción.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Línea de Bienestar Mínimo: es una cantidad mínima de recursos monetarios comprende las necesidades asociadas a los bienes y servicios que puede adquirir la población mediante el ingreso. La medición considera dos elementos: la población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y la población con un ingreso inferior a la línea de bienestar. El espacio de los derechos sociales se integra a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social. Como lo establece la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), este espacio incluye los siguientes indicadores de carencia asociados a derechos: acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, acceso a los servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda, rezago educativo y acceso a la alimentación.





Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

Padrón de beneficiarios: Base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa así como de los beneficios que reciben.

Población atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

SEPLAN: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Vulnerabilidad económica: Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir a los efectos de la pobreza, la discriminación, la desigualdad o el acceso insuficiente a recursos y medios de subsistencia.

Contraloría Social: Es el mecanismo de participación ciudadana por el cual los beneficiarios a través de comités, realizan las acciones de vigilancia a los programas,





obras y acciones gubernamentales, para que sean aplicadas con trasparencia, eficacia y honradez.

3. Objetivos del programa.

I.- Objetivo general

Contribuir a que las y los jóvenes a nivel preparatoria no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, mediante la entrega de un estímulo económico mensual.

II.- Objetivo específico

- a) Disminuir el índice de deserción escolar estableciendo condiciones que permitan una mayor equidad educativa.
- b) Disminuir el rezago educativo de las y los jóvenes de San Pedro Tlaquepaque, con alguna vulnerabilidad (se entiende por desempleo, insuficiencia de ingresos, explotación, inestabilidad laboral, dificultad de acceso a los servicios de educación, salud, etc.) no admitidos en preparatorias públicas.
- c) Sensibilizar a las y los jóvenes beneficiarios en actividades de desarrollo de su comunidad y asumirse como ciudadanos mediante talleres de: Igualdad, conectando ciudadanía.

4. Población potencial y objetivo.

I.- Población Potencial:

a) Estudiantes de preparatorias públicas y privadas, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, además de tener entre 15 y 18 años 11 meses, que hayan concluido satisfactoriamente la secundaria y que presenten vulnerabilidad económica.

II.-Población Objetivo:

Las y los Jóvenes entre 15 y 18 años 11 meses que estudien en preparatoria pública o privada, o que hayan terminado la secundaria e ingresen a un plantel educativo a estudiar





la preparatoria, presentando vulnerabilidad económica, con presencia de violencia familiar, con alguna enfermedad crónica o que presente alguna discapacidad.

5.- Cobertura.

"Te Queremos Preparado" tendrá una cobertura en todo el municipio de San Pedro Tlaquepaque, otorgando un total de 1,400 (Mil cuatro cientos) becas a las y los jóvenes entre 15 y 18 años 11 meses que estudien en preparatoria pública o privada, o que hayan terminado la secundaria e ingresen a un plantel educativo a estudiar la preparatoria con vulnerabilidad económica.

6.- Áreas Responsables.

I. La Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido a las presentes reglas de operación.

II.- Comité Técnico del Programa.

Estará integrado por un representante de:

- La Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
- Tesorería Municipal;
- La Dirección General de Políticas Públicas;
- El Jefe de Gabinete:
- El IMJUVE:
- El o la Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
- Dos representantes del Consejo de Participación Ciudadana;
- Un representante del Comité de Contraloría Social del Programa.





Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

- Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por el área de becas.
- Verificar y validar el padrón de beneficiarios.
- Verificar y validar el padrón de las y los candidatos, así como las bajas y sustitutos.
- Aprobar la Convocatoria.
- Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.
- Proponer iniciativas de mejora para el programa.
- Dictaminar casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación.
- Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.
- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes reglas de operación.
- Aprobar las altas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso, cada semestre.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez al trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

III.- Comité de Contraloría Social.

Se integrará con cualquier ciudadano o beneficiario del Programa "Te queremos Preparado" que estén interesados en participar en la vigilancia y control gubernamental. Teniendo como objetivo promover la participación ciudadana en la vigilancia de las tareas y acciones gubernamentales, la cual permita generar una relación de confianza entre el ciudadano y gobierno, y a su vez fortalecer sus canales de comunicación.

7.- Presupuesto.

Se cuenta con un monto de \$11, 000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados para el programa "Te queremos Preparado".





8.- Características de los apoyos.

Se entregaran las becas de la siguiente manera: Una cantidad de 1,400 (Mil cuatro cientos) becas que se repartirán a las y los jóvenes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, por una cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) mensuales; de igual manera se dará un apoyo extra a las mujeres estudiantes por un monto de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) mensuales adicionales.

9.- Entrega de apoyos económicos directos.

La entrega de apoyos será mediante transferencia electrónica, las y los beneficiarios recibirán el apoyo económico a través de una tarjeta electrónica. La primera entrega del apoyo se entregara en función de la disponibilidad presupuestal independientemente de las fechas de registro.

10.- Requisitos para registrarse.

Se establece que serán aspirantes a la beca los ciudadanos que cumplan los siguientes criterios:

Criterios de elegibilidad

- 1.- Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- 2.- Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud.
- 3.- Tener promedio aprobatorio.
- 4.- Ser estudiante de 1º, 2º o 3er. año inscritos en preparatorias públicas o preparatorias privadas.
- 5.- No haber cursado estudios de nivel medio superior y/o tener certificado de ese nivel.
- 6.- Aportar los documentos requeridos por la convocatoria, así como las Reglas de Operación.
- 7.- Haber concluido la secundaria.





8.- No se hija o hijo de un empleado de confianza del Gobierno de San Pedro de Tlaquepaque.

Los beneficiarios ya seleccionados deberán entregar todos los documentos completos, personalmente en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, ubicados en el local 16 de la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino Barragán esquina con Niños Héroes, colonia Centro, en el municipio San Pedro Tlaquepaque.

- 1. Acta de nacimiento:
- 2. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 2 dos meses);
- Identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor. Si es tutor, documento legal que lo avale;
 - 4. CURP:
 - 5. Cuenta de correo electrónico activo;
 - Dos fotografías tamaño credencial;
- 7. Constancia de estudios vigente en la que se señale el semestre y promedio actual
 - 8. En caso de ser mayor de edad, identificación oficial con fotografía del aspirante.
- Solicitud de registro en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca.

Procedimiento de selección y registro:

El registro se realizara cronológicamente en el orden de incorporación de las y los estudiantes al padrón de beneficiarios del programa hasta alcanzar los 1,400 (Mil cuatro cientos) beneficiarios y se dará prioridad a estudiantes con mayor índice de vulnerabilidad social por la combinación entre las necesidades básicas insatisfechas y la línea de bienestar mínimo.

11.- Convocatoria.

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad gestionará la difusión del programa, reglas de operación





y publicación de la convocatoria involucrando en la difusión que resulte conveniente a las delegaciones municipales, agencias y otras dependencias. Tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar las bases de la convocatoria a través de internet, redes sociales, Gaceta Municipal y en las oficinas del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque que determine el Consejo Técnico.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

12.- Publicación de Resultados.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

13.- Motivos para la cancelación de la Beca.

- Si la escuela a la que pertenece, reporta ausencia o deserción
- Reprobar el semestre, expulsión del plantel educativo o suspensión temporal o definitivamente sus estudios.
- No haber firmado el formato de recibo de apoyo 2 veces consecutiva.
- No proporcionar la información requerida.
- Por fallecimiento.
- Cuando la o el beneficiario exprese por escrito su renuncia a la beca.
- Por conducta inapropiada o expulsión del plantel educativo.
- Cuando la o el beneficiario suspenda temporal o definitivamente sus estudios a nivel medio superior.
- Por proporcionar información falsa o alterada.
- Por cambio de residencia a otro municipio o estado o país.



- Por hacer uso indebido del apoyo económico.
- No asistir al plan de retribución municipal en tres ocasiones, aun de manera justificada, en un ciclo escolar.
- Ser hija o hijo de algún personal de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.

En caso de cancelación de la beca, el área responsable le notificará por escrito al beneficiario el motivo.

14.- Derechos, obligaciones y capacitaciones de las y los beneficiarias y beneficiarios.

Derechos

- Recibir el apoyo económico establecido.
- Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas,
 presentar proyectos, y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros.
- Recibir trato digno del funcionario.
- Renovar de forma automática la beca si cumple con los requisitos y actividades establecidas en las reglas de operación.

Obligaciones

- Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos.
- Hacer personalmente los trámites, capturas y registros.
- Recibir al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso.
- Participar de manera mensual en las actividades o proyectos que se determine para cumplir con su plan mensual de retribución municipal.
- Proporcionar mensualmente la siguiente información:
 - 1.- Reporte de los gastos efectuados con la beca.
 - 2.- Descripción de la actividad en la que participó en el plan de retribución al municipio: y





- 3.- Firma de recibos de la beca para efectos de comprobación.
- Proporcionar semestralmente la siguiente información:
 - 1.- Reporte de calificaciones con promedio final; y
 - 2.- Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio de domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.
- Notificar al área responsable cualquier cambio en la información personal, cambio de domicilio o situaciones especiales.
- Proporcionar semestralmente la boleta de calificaciones con promedio final.

Capacitaciones

Talleres y Cursos:

- Curso de educación financiera
- Taller de resiliencia.
- Cursos de Equidad de Género.
- Taller Construyendo mi barrio.

Las horas de los Talleres y Cursos dependerán de la programación del IMJUVE.

15.- Gastos de operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa la Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado a la misma.

16.- Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos se realizaran evaluaciones conforme a la normatividad, mismas que se complementarán con una auditoría de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.



17.- Indicadores.

- Número de becas otorgadas / Número de becas presupuestadas *100 ≥ 98%.
- Total de total de alumnas o alumnos que terminaron / alumnas o alumnos apoyados el semestres escolar *100 ≥ 95%.
- Total de personas atendidas/el total de personas en la situación específica *100

18.- Seguimiento, Control y Auditoria.

Para la mejora del programa así como la integración de los informes, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad dará todas las facilidades a las instituciones fiscales para que realicen las visitas de inspección, las revisiones o auditorias que consideren necesarias y efectuara las acciones que considere pertinentes para dar atención a las recomendaciones realizadas.

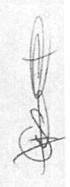
19.- Mecánica de operación.

Proceso de operación

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido por las reglas de operación del programa.

Promoción del Programa

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque por conducto de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Dirección de Comunicación Social definirán la estrategia para la difusión del programa, reglas de operación y publicación de la



convocatoria a igual se en las Delegaciones Municipales, Agencias Municipales y otras dependencias.

Proceso de atención

Aviso para la instalación de sedes de atención a través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque se dará información acerca de lo que determine el Comité Técnico sobre la ubicación donde se instalarán los módulos de registro.

Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizará los registros y solicitudes para validar el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socioeconómica se recolectara a través de la cedula de información social de acuerdo a la calendarización del programa.

Para verificar que las y los solicitantes no reciban otros ingresos por algún otro programa, se cotejará la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la validez de la información recibida así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta tres meses la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios en tanto se analiza y resuelva la posible existencia de otros apoyos. Si son aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos a la baja definitiva según sea el caso.

Avance financiero

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Presidencia Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección General de Políticas Públicas del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, durante los primeros diez días los avances fisco financieros del programa establecido, de acuerdo a los programas establecidos en las reglas de operación.

Cierre del ejercicio





La Tesorería Municipal y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la Presidencia Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección General de Políticas Públicas en medio impreso y medio electrónico el cierre del ejercicio anual.

20.- Transparencia.

Difusión

Estas reglas de operación además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque: www.tlaquepaque.gob.mx.

Padrón de beneficiarios activo

El padrón de beneficiarios activos es una base de datos que contiene la información de las y los adultos mayores que integran el programa, dicho padrón será publicada en el apartado de transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

21.- Quejas, denuncias, incidencias e inconformidad de Beneficiarios y Ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal., o a través del área de Atención Ciudadana y de la Presidencia Municipal, y en de la Contraloría Ciudadana.

22.- Legislación aplicable.

- I.- En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:
- a) La ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;



b) La ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



